



SUPER NOTA

NOMBRE DEL ALUMNO: Amanda Gordillo Ruiz

NOMBRE DEL TEMA: ACTIVIDAD 2

NOMBRE DE LA MATERIA: Principios jurídicos

NOMBRE DEL PROFESOR: Lic. Jonatan Isaac Perez Perez

LICENCIATURA: Contaduría publica y finanzas

CUATRIMESTRE: Tercer cuatrimestre

GRUPO: "A"

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION:

Comitan de Domínguez, Chiapas a 15 de junio de 2025

UNIDAD 2

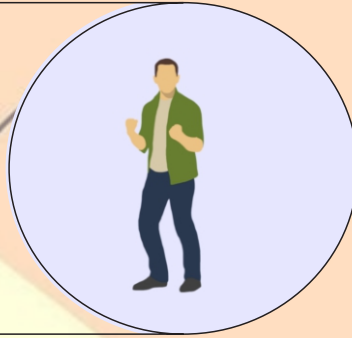
LA PERSONA Y EL MATRIMONIO.

2.1 LA PERSONA FÍSICA.

Es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. Se caracterizan por ser: Intransferibles, Incomerciables, Irrenunciables, Inembargables e Imprescriptibles.

Atributos de la persona física

1) Personalidad jurídica. 2) Fin de la personalidad 3) Capacidad
4) Nombre. 5) Domicilio. 6) Estado Civil 8) Nacionalidad.



Las Personas Morales, son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo

Atributos de las personas morales

1) Personalidad Jurídica. 2) Capacidad.
3) Razón Social o Denominación Social (nombre en el caso de las personas físicas).
4) Domicilio. 5) Patrimonio. 6) Nacionalidad.



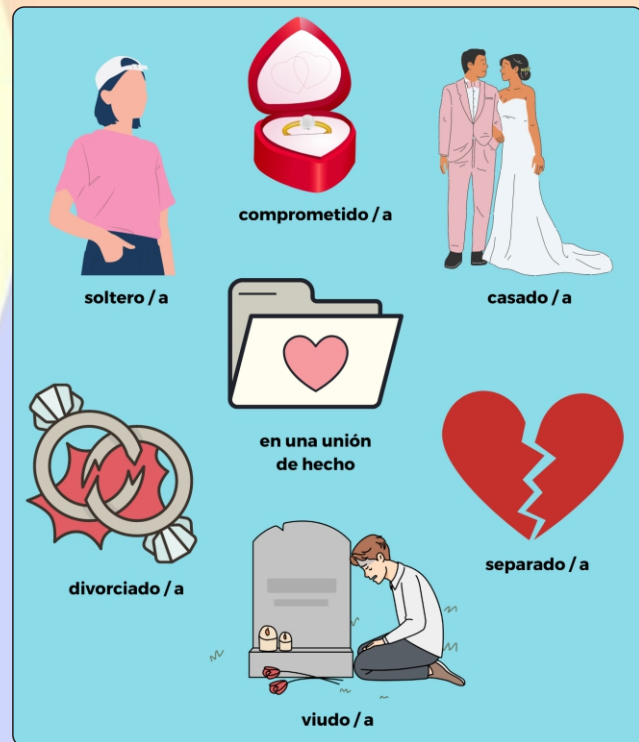
2.2 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica (o simplemente, capacidad) es, en Derecho, la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.



2.2 Capacidad de obrar o de ejercicio:

Es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones



2.4 La persona jurídica: concepto, clases, patrimonio y responsabilidad.

Persona jurídica (o persona moral) es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución con o sin fines de lucro se pueden clasificar en dos grandes tipos: jurídicas individuales o jurídico colectivas, que generalmente se les suele denominar "personas físicas" y "personas morales"



2.3 Estado civil

Se refiere a si una persona es soltera, casada, divorciada o viuda. Esta información se utiliza para determinar ciertos derechos y obligaciones legales, así como para propósitos de registro y documentación.

2.5 El patrimonio de las personas físicas.

El patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero

Para efectos de las sociedades mercantiles o personas morales, se define el patrimonio social "como el conjunto de bienes y derechos de la sociedad, con deducción de sus obligaciones; en forma, inicialmente, con el conjunto de aportaciones de los socios"

El patrimonio, se integra de dos elementos: activo y pasivo.



2.6 Las clases de bienes
¿Qué tipos de bienes existen?

Según como los veamos, las clases de bienes son:

Corporales: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.

Incorporables: Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.



Se clasifican en:

°Corporales °Corporales muebles °Corporales inmuebles

A su vez podemos ver la siguiente clasificación en los inmuebles:

°Adhesión °Naturaleza °Destinación °Fungibles °No fungibles

°Consumibles °No consumible

Las clases de bienes se clasifican también:

°Según el propietario °Privados °Públicos

Según su enajenación:

°Comerciales °No comerciales

